



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920240023600

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Acredítese el acto de apoderamiento por parte de Beatriz Cristina Murcia Castellanos para firmar el pagaré base de la acción en nombre del demandado. Toda vez que en el plenario obra mandato para firmar Escritura Pública por el monto de \$5.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 08/05/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 79

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72aed90cd105e456c7bf308eedcfc629627bd51a42b829b2bc308bb2b6e28b09

Documento generado en 07/05/2024 06:16:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>